

ACTA N.º 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA LA APERTURA Y POSTERIOR VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA TIC DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. (CONTR. 2023 171640)

En Sevilla, siendo las 9:30 horas del día 30 de octubre de 2023, se reúnen, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las personas reseñadas a continuación que componen la Mesa de contratación de la licitación para la contratación del SERVICIO CONSULTORÍA TIC DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, con origen de financiación en fondos europeos.

El objeto de la sesión es la apertura del sobre electrónico único “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, de conformidad con el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 22 de septiembre de 2023

SE REÚNEN

Presidente suplente: D. Juan Antonio Muñoz Jardúo, Secretario General de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: D. José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: D^a. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: D^a. Eva María Rodríguez Herencia, Técnica de la Oficina de Contratación.

Suplente Cuarta Vocalía: D^a. Josefina Jimenez García, técnico superior de la Jefatura de Teleasistencia.

Secretaria: D^a. Irene Ortega Andrada, funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A continuación, se indica que el plazo para la presentación de ofertas al expediente de licitación, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el 26 de octubre de 2023 a las 17:00 horas. Consultado dicho sistema, se constata la presentación de documentación dentro del plazo de la siguiente persona licitadora:

Datos de la empresa licitadora	Fecha de presentación
B74197708 - PROMETEO INNOVATIONS, S.L.N.E.	26/10/2023 16:56

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	02/02/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm673YBL8SAFE9BDC34NFQFHL5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Conocida la persona licitadora que participa en la licitación, teniendo en cuenta que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos europeos, y en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la Secretaría de la Mesa de contratación pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de la oferta recibida, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. A lo que todos los miembros integrantes de la Mesa responden negativamente.

En este sentido, y a fin de prevenir el conflicto de intereses, todas las personas miembros de la Mesa de contratación, presentan una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al modelo que incorpora a la citada instrucción, como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico único “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, constándose en relación con las declaraciones responsables que son correctas y de acuerdo con el apartado 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), por lo que no resulta precisa la subsanación de ningún defecto u omisión.

Se hace constar además que la entidad manifiesta en el Anexo VI (“DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN”) que tiene previsto subcontratar apoyo personal técnico, por un el importe (referido al presupuesto base de licitación) de 9.000,00 €, con la entidad BE ONE MCP APPS, S.L. Asimismo, declara que tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos. La Mesa comprueba que se respeta lo señalado en el apartado 10 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares en lo relativo a la subcontratación.

Seguidamente, y en relación con los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, la oferta de la entidad PROMETEO INNOVATIONS, S.L.N.E. es la siguiente:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (ANEXO VIII-A)	79.726,91€
Nº Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO (ANEXO VIII-B)	
-Número de personal técnico adicional adscrito a la ejecución del contrato	3 técnicos/as adicionales
-Experiencia del personal técnico en consultoría de entornos TIC	3 técnicos/as con más de 5 años de experiencia cada uno
Nº DE PROYECTOS DE CONSULTORÍA DE TELEASISTENCIA REALIZADO POR EL PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO AL CONTRATO (ANEXO VIII-C)	1 proyecto*
HERRAMIENTA QUE APORTA VALOR AL PROYECTO (ANEXO VIII-D)	JIRA

* Proyecto: Diseño de solución de monitorización remota de pacientes, incluyendo ejercicios de telerehabilitación mediante realidad virtual - FUNDACIÓN RIOJA SALUD- GOBIERNO DE LA RIOJA.

En primer término, se procede a analizar si de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo I, apartado 8, del pliego de cláusulas administrativas particulares, la oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad. El citado Anexo indica que se producirá tal supuesto:

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	02/02/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm673YBL8SAFE9BDC34NFQFHL5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



“1. Concurriendo un solo licitador, cuando la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”

Comprobado que la oferta presentada es de importe superior, se concluye que la misma no se encuentra incurso en presunción de anormalidad, por lo que se procede a continuación a la valoración de la oferta aplicados los criterios de adjudicación y según el baremo de puntuación que se establece en el apartado 8 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, resultando una puntuación final de:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (ANEXO VIII-A)	35 puntos
Nº Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO (ANEXO VIII-B)	
-Número de personal técnico adicional adscrito a la ejecución del contrato	5 puntos
-Experiencia del personal técnico en consultoría de entornos TIC	15 puntos
Nº DE PROYECTOS DE CONSULTORÍA DE TELEASISTENCIA REALIZADO POR EL PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO AL CONTRATO (ANEXO VIII-C)	10 puntos
HERRAMIENTA QUE APORTA VALOR AL PROYECTO (ANEXO VIII-D)	10 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	75 PUNTOS

En relación con el criterio de adjudicación “Número de personal técnico adicional adscrito a la ejecución del contrato”, la vocal representante de la Jefatura de Teleasistencia toma la palabra para aclarar que tras el análisis de la documentación que, de acuerdo con el Anexo VIII-B del PCAP, la licitadora acompaña a su oferta, se comprueba que si bien esta ha ofertado 3 técnicos adicionales, únicamente ha sido acreditado un técnico adicional, otorgándole por tanto la puntuación correspondiente a la oferta de un técnico adicional en lugar de tres.

En virtud de lo anterior, la mesa de contratación

ACUERDA

PRIMERO.- ADMITIR a la entidad PROMETEO INNOVATIONS, S.L.N.E., por considerar acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- PROPONER la adjudicación del contrato a la entidad PROMETEO INNOVATIONS, S.L.N.E., de acuerdo con su oferta acreditada:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (ANEXO VIII-A)	79.726,91€
Nº Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO (ANEXO VIII-B)	
- Número de personal técnico adicional adscrito a la ejecución del contrato	1 técnico adicional
- Experiencia del personal técnico en consultoría de	3 técnicos/as con más de 5 años de

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	02/02/2024	PÁGINA 3/4
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm673YBL8SAFE9BDC34NFQFHL5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



entornos TIC	experiencia cada uno
Nº DE PROYECTOS DE CONSULTORÍA DE TELEASISTENCIA REALIZADO POR EL PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO AL CONTRATO (ANEXO VIII-C)	1 proyecto
HERRAMIENTA QUE APORTA VALOR AL PROYECTO (ANEXO VIII-D)	JIRA

TERCERO.- ELEVAR al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la entidad PROMETEO INNOVATIONS S.L.N.E. para su aceptación previo a formular el requerimiento de documentación a que se refiere el artículo 150.2 y 159 de la LCSP.

CUARTO.- REQUERIR a la entidad PROMETEO INNOVATIONS, S.L.N.E. para que, en el plazo de 7 días hábiles, aporte la documentación previa a la adjudicación a que se refiere el apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

QUINTO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa de contratación a su próxima sesión, para que en el caso de que se acepte la propuesta, y la entidad aporte la documentación previa a la adjudicación, proceder a su examen y valoración en los términos de la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se levanta la sesión, siendo las 10:20 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno del Sr. Presidente, de cuyo contenido doy fe.

VºBº PRESIDENTE SUPLENTE

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	02/02/2024	PÁGINA 4/4
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm673YBL8SAFE9BDC34NFQFHL5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	